Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Fecha de elaboración del estudio previo:	28 DE ENERO DE 2026
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el Estudio Previo:	YARLENI OCHOA VALLADARES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION CIUDADANA.
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION CIUDADANA.
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA – ART 2, NUMERAL 4, LITERAL H LEY 1150 DE 2007
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Prestar servicios profesionales de asesoría gastronómica y apoyo a la gestión a la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana del municipio de Sopetrán, orientados al fortalecimiento de la oferta turística y al mejoramiento de la calidad de los servicios de alimentos y bebidas, mediante el acompañamiento técnico a prestadores de servicios turísticos, restaurantes, hoteles y emprendimientos del municipio, con el fin de optimizar recetas, cartas, presentación de productos y estándares de atención al visitante de acuerdo con los proyectos de inversión 202500000000383 y 202500000000256
Código Banco de Proyectos:	202500000000383 y 2025000000000256
Nombre del Proyecto:	Implementación del plan estratégico de turismo del municipio de Sopetrán. Apoyo a los procesos de emprendimiento y generación de empleo en el municipio de Sopetrán.
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Denominación del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Fuente de Financiación:	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

Plan de Desarrollo:	"VIVE SOPETRAN 2024-2027"
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	LÍNEA 2: VIVE EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD
Componentes:	COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO.
Programas:	PROGRAMA 3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Proyectos:	• FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. • APOYO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana del municipio de Sopetrán requiere fortalecer la competitividad del destino turístico mediante el mejoramiento de la oferta gastronómica local, entendiendo que la gastronomía constituye un componente fundamental en la experiencia del visitante y un factor determinante en la satisfacción, permanencia y recomendación del municipio como destino.

En el territorio se identifican restaurantes, hoteles, emprendimientos y prestadores de servicios de alimentos y bebidas que aportan a la dinámica turística y económica local; no obstante, se evidencia la necesidad de acompañamiento técnico especializado para mejorar recetas, fortalecer cartas y menús, optimizar procesos culinarios, elevar la presentación de los productos y promover estándares de calidad que respondan a las expectativas del visitante y a la consolidación de una oferta gastronómica más atractiva y competitiva.

Adicionalmente, se precisa indicar que actualmente el municipio no cuenta en su planta de cargos con un perfil profesional idóneo que desarrolle este tipo de asesoría gastronómica especializada, ni se dispone dentro del equipo de contratistas vigentes de un recurso humano con competencias específicas para cumplir estas funciones, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que permitan atender esta necesidad de manera oportuna, técnica y efectiva.

Esta contratación se enmarca en la implementación del Plan de Desarrollo Municipal "Vive Sopetrán 2024–2027", en cuanto contribuye al fortalecimiento del turismo como motor de desarrollo económico local, al mejoramiento de la oferta de servicios vinculados a la actividad turística y al acompañamiento a empresarios y emprendedores del municipio, generando impactos positivos en la calidad del servicio, la competitividad del sector y el posicionamiento de Sopetrán como un destino con experiencias integrales.

En consecuencia, la contratación de un Chef asesor resulta pertinente y necesaria para complementar las capacidades institucionales existentes, apoyar el fortalecimiento de la oferta gastronómica con enfoque turístico y contribuir al cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo relacionados con productividad, competitividad, promoción del destino y fortalecimiento de capacidades locales.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA GASTRONÓMICA Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, RESTAURANTES, HOTELES Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR RECETAS, CARTAS, PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTÁNDARES DE ATENCIÓN AL VISITANTE DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 202500000000383 Y 202500000000256.

2.1 ALCANCE: Con esta contratación se pretende beneficiar a los diferentes operadores turísticos, comerciantes y diferentes grupos culturales que existan en el municipio de Sopetrán.

2.2 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **HASTA EL 30 DE JULIO 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato. (30 ENERO DEL 2026 AL 30 DE JULIO 2026)

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sopetrán – Antioquia, De acuerdo al riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo UNO (I)

2.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS: El personal que se pretende contratar, debe tener la capacidad de cumplir y prestar los servicios y demás elementos que garanticen la satisfacción de la necesidad que describe la contratación.

2.5 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: N/A

3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	11	17	80111701

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la

planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

5. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

6. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.

7. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la tesorería para realizar el pago acordado en el contrato.

9. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Prestar servicios profesionales de asesoría gastronómica a la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana, orientados al fortalecimiento de la oferta turística del municipio de Sopetrán.
2. Acompañar técnicamente a prestadores de servicios turísticos (restaurantes, hoteles y emprendimientos del municipio) en procesos de mejoramiento de su oferta gastronómica, conforme a los lineamientos del supervisor del contrato.

3. Brindar recomendaciones para el fortalecimiento y actualización de cartas y menús, procurando una oferta atractiva para el visitante y acorde con las dinámicas turísticas del municipio.

4. Asesorar el mejoramiento de recetas y preparaciones, promoviendo estandarización básica, calidad del producto final y consistencia en las preparaciones.

5. Orientar mejoras en la presentación y emplatado de los productos, elevando la percepción de calidad y la experiencia del cliente.

6. Recomendar buenas prácticas de cocina y manipulación de alimentos, enfocadas en la calidad del servicio, orden de procesos y mejora continua del establecimiento.

7. Promover el fortalecimiento de la identidad gastronómica local, incentivando el uso de ingredientes y preparaciones representativas del territorio como valor agregado turístico.

8. Presentar informes de avance y resultados, con evidencias del acompañamiento realizado, recomendaciones emitidas y mejoras identificadas, además de cumplir las demás funciones inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONOMICO:** Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron propuestas con las que soportaron los análisis de precios del mercado. **ASPECTO TECNICO.** Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que

	cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién ofrece?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000).** valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000).** El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. SEIS PAGOS mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** cada uno, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

SOPORTE PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la secretaría de Hacienda:

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
200	24 de enero 2026	2.3.2.02.02.009

El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen,

modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el presente estudio previo.

8 REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Estudios afines al sector turístico, profesional pedagógico o docente
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Contador etc.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.
En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:	
FORMACIÓN ACADÉMICA:	COCINERO, JEFE CHEF
EXPERIENCIA:	1 AÑO
EXPERIENCIA ADICIONAL	N/A

El Municipio de Sopetrán, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios de apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	
	Desabastecimiento		X	

	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		Contratista
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		x	
	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	

	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas	X	X	Contratista y contratante
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Mala calidad del bien o servicio prestado
2. **Riesgo 2:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir	**1**	**R2=2**				

excepcionalmente						
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R1=5**			
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	R1 Contratista

Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	R2 Contratante y contratista

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Mala calidad del bien suministrado o servicio prestado

RIESGO N°		1	2
CLASE		**General**	N/A
FUENTE		externo	
ETAPA		ejecución	
DESCRIPCIÓN		Mala calidad del bien o servicio prestado	
CONSECUENCIA		Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto	
PROBABILIDAD		3	
IMPACTO		2	
CALIFICACION TOTAL		5	
PRIORIDAD		2	
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión	
	PROBABILIDAD	1	

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	2	
	VALORACION DEL RIESGO	2	
	CATEGORIA	Riesgo bajo	
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		No	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión	
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato	

11 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77)

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION CIUDADANA** o quien haga de sus veces, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el

Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2%
Rete Ica	3 x 1000
Rete fuente	Según el caso

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los 28 días de enero de 2026.

YARLENI OCHOA VALLADARES
Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana
Municipio de Sopetrán

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Jurídicamente:	Juan Sebastián Vanegas Henao.	Jefe de la oficina Asesora Jurídica.	
Revisó Jurídicamente:	Cinthya Johana García Góez	Asesora Jurídica.	